



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001739

FOLIO TRÁMITE: 71,846

NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL
 UBICACIÓN: ALFABEROS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: REFORMA
 CALLE CRUCE 2: PORVENIR
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-Febrero-2017

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

EXTERIOR: 105 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$606.24

LUNES	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p
MARTES	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:47 a	A:	01:00:47 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cocinabundo y panadería.
- El almacenamiento o pésimo uso del puesto a viviendas personales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntegras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.